

Ter



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 34/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 16 días del mes de marzo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD14/2021** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CCTV DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/0654/2021** de fecha 01 de marzo del año 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CCTV DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"** a favor de la empresa denominada **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/0654/2021** de fecha 01 de marzo del año 2021, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CCTV DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"** a favor de **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, es una empresa especializada en servicios de mantenimiento correctivo y cuenta con la infraestructura para la atención inmediata del servicio requerido, aunado a que por cuestiones de seguridad y manejo de información, es delicado que diferentes proveedores revisen los servidores, por lo que de esta forma se evita que se presenten situaciones de riesgo en materia de confidencialidad, ya que de no funcionar el sistema se vulnera la seguridad de las personas privadas de la libertad, personal operativo, administrativo y visita del complejo penitenciario en general. Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y del Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CCTV DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"**, por un monto de hasta **\$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y del Lic. Nazir Merza Laureano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 días del mes de marzo del año 2021. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente